

"70 aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".  
 "40 Aniversario del CECYT 15 Diódoro Antúnez Echegaray".  
 "30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Computo".  
 "25 Aniversario de la Escuela Superior de Computo".

**Minutario: IPN-CT-18/023**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INCOMPETENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100026218.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El dos de febrero de dos mil dieciocho, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100026218, consistente en:

"[...]

**Descripción clara de la solicitud de información**

1. El monto total en pesos que se aplicó para obras públicas, indicando el origen presupuestal (NIVEL DE GOBIERNO, Y/O RECURSOS PROPIOS, PARTIDA, RAMO, ETC.), durante los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
2. El monto total en pesos que se aplicó para servicios relacionados con las obras públicas, indicando el origen presupuestal (NIVEL DE GOBIERNO, Y/O RECURSOS PROPIOS, PARTIDA, RAMO, ETC.), durante los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

"[...]"

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su actualización, en el que dispone lo siguiente:

**ACUERDO ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APRUEBA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



(...)

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Padrón de sujetos Obligados del ámbito federal, en términos del artículo 6º., apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 23 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

(...)

**PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Los sujetos obligados del ámbito federal que deben de cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los siguientes:

(...)

**II. PODER EJECUTIVO FEDERAL**

(...)

**B. Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Federal  
a) Organismos descentralizados:**

(...)

**Ramo: Educación Pública**

(...)

11085 Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

(...)

11135 Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

(...)

11390 Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

(...)"

A mayor abundamiento, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con

*F.L.*  
*[Signature]*

*personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de construir, adaptar y equipar las obras e instalaciones del propio Instituto”, el cual dispone en su artículo SEGUNDO, fracción III, que al Patronato de Obras e Instalaciones, le corresponde entre otras atribuciones, la de realizar por administración directa o mediante contrato las obras de construcción, adaptación e instalaciones de los bienes inmuebles del Instituto Politécnico Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

Es decir, que el Patronato de Obras e Instalaciones al tener la naturaleza de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como estar específicamente señalado en el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal y contar con su propia Unidad de Transparencia, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que se sugiere se haga la solicitud de información ante el citado Patronato, y no así al Instituto Politécnico Nacional.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública, es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** Que, conforme a lo expuesto en el Resultando SEGUNDO, el Instituto Politécnico Nacional es incompetente para atender la presente solicitud de información, por lo que se sugiere orientar al interesado a presentar su solicitud ante el sujeto obligado competente, es decir, **Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.**

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia:

### RESUELVE

*J. L.*  
*[Firma]*  
**ÚNICO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos artículo 61, primer párrafo, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como 45, primer párrafo, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales disponen que se deberá de orientar al solicitante sobre los sujetos obligados competentes para atender su solicitud conforme a las atribuciones que la ley le otorga y así poder determinar que ese sujeto obligado es el competente para dar atención a la solicitud de información y, en términos del Considerando SEGUNDO, **se confirma la incompetencia del Instituto Politécnico Nacional, para atender la presente solicitud de información y, se sugiere al particular presente la**

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



consulta en comento ante el sujeto obligado competente, es decir, **Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.**

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el trece de febrero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**A T E N T A M E N T E**  
**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL E INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ÉRIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**